

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**MANUEL FERNANDO TERREROS RÍOS**  
E-mail: [analista3@icdt.org.co](mailto:analista3@icdt.org.co)

Asunto: Consulta 1-2020-022430

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	25 de septiembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0892
Código referencia	0-6-101
Tema	Solicitud información de conceptos

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“... amablemente solicito el envío del Concepto CTCP 830 del 25 de julio de 2020...”*

**RESUMEN:**

*Todos los conceptos emitidos por el CTCP se encuentran publicados en la página [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos, que podrá encontrar utilizando alguna de las llaves de búsqueda establecidas (año, palabra clave del título o número consecutivo). Para el caso de conceptos del año en curso, podrá utilizar la ruta: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2020>.*

*Para el caso que en particular se requiere, es decir el Concepto CTCP 830 del 25 de julio de 2020, le recomendamos revisar los datos del mismo toda vez que dicho consecutivo aún no ha sido publicado y no corresponde a la fecha informada por el peticionario.*

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20



Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, todos los conceptos emitidos por el CTCP se encuentran publicados en la página [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos, que podrá encontrar utilizando alguna de las llaves de búsqueda establecidas (año, palabra clave del título o número consecutivo). Para el caso de conceptos del año en curso, podrá utilizar la ruta: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2020>.

Ahora, para el caso que en particular se requiere, es decir el Concepto CTCP 830 del 25 de julio de 2020, le recomendamos revisar los datos del mismo toda vez que dicho consecutivo aún no ha sido publicado y no corresponde a la fecha informada por el peticionario.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-022430

CTCP

Bogota D.C, 19 de octubre de 2020

Señor  
ICDT - Manuel Fernando Terreros Ríos  
analista3@icdt.org.co;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0892

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0892 Solicitud información de conceptos.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT